ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca — CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. con Nit No. 891.501.885-4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Para el desarrollo de sus actividades la entidad, cuenta con la infraestructura tecnológica, que le permite automatizar sus procesos y procedimientos, con el fin de contar con la información en

tiempo real y poder hacer uso de ella, a efectos de permitir una mejor toma de decisiones, pero además brindar un mejor servicio a los usuarios, atender los requerimientos de la normatividad vigente en relación a la política de gobierno digital y las políticas de interoperabilidad que cada día exigen una correlación entre entidades del estado colombiano.

En consonancia con lo anterior y con el propósito de garantizar el normal desarrollo de la misionalidad corporativa de la entidad, la CRC implementó desde la vigencia 2015 el Sistema de Información administrativo y Financiero CITA, ahora denominado CITA 2, que se constituye en el aplicativo a través del cual la CRC administra su gestión documental incluido correspondencia, actos administrativos y PQRs, además de los procedimientos para los diferentes trámites ambientales (licencias, permisos y concesiones), cuyo procedimiento en su totalidad se registra a través de la plataforma, lo que quiere decir que desde la solicitud que presenta el usuario hasta la respuesta de fondo de la entidad se encuentra documentada en el aplicativo.

Ahora bien, debido a que la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios mediante circular 23 del 5 de mayo de 2022, a través de la cual instó a todas las autoridades ambientales del país a que implementen las tecnologías de la información dentro de las actuaciones administrativas ambientales, conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 60 A de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, avanzando en los procesos de digitalización de los expedientes ambientales, tanto de carácter permisivo del cual ya contamos con un gran avance, pues a la fecha se tiene automatizado el procedimiento para el otorgamiento de los permisos, licencias y autorizaciones ambientales, pero no lo relacionado con el seguimiento, actividad que debe la entidad automatizar conforme los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación. Así mismo, plantear una herramienta tecnológica que materialice en el proceso sancionatorio, lo determinado en el seguimiento.

El ajuste a la plataforma planteado obedece al mejoramiento de los trámites administrativos al interior de la entidad, cumpliendo con ello las políticas de MIPG, El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, los lineamientos de arquitectura y la Política de Gobierno Digital, contribuyendo también a la mejora continúa de los procesos y procedimientos, ajuste que si bien se encuentra dentro del alcance del objeto del contrato, corresponde a un ajuste que no obedece a un imperativo normativo que serían los servicios ya contratados en el objeto sino a un ajuste acordado de manera consensual con los técnicos de la entidad, que genera un costo adicional de acuerdo a lo indicado por el contratista.

En ese orden de ideas, debe indicarse que la Sociedad INTEGRACION WEB, es la propietaria de los derechos de autor de la aplicación informática, por lo cual en ésta empresa la que ha venido prestando el servicio de desarrollo, soporte, actualización y otros a la entidad, desarrollando SOFTWARE a la medida de las necesidades con su respectivo soporte, pero además, en razón a que esta sociedad, cuenta con el certificado de registro de soporte lógico - SOFTWARE, expedido por el Jefe de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, conforme a lo cual INTEGRACION WEB S.A.S. es la dueña de los derechos de autor del sistema CITA - CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES.

Por esa razón, INTEGRACION WEB S.A.S. son los únicos autorizados para renovar los

servicios requeridos por la Corporación y en consecuencia ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, razón por la cual es necesario recurrir a la contratación directa con esta Sociedad, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. El cual promulga:

> *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

En consecuencia, el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, previa presentación de la necesidad al comité directivo, logran dar prioridad a la implementación de nuevos módulos para seguimiento, control y sancionatorio ambiental para el aplicativo cita en su versión 2, las cuales no estaban contempladas en el contrato de soporte existente. Se crea la necesidad debido a que estos nuevos módulos aportan al cumplimiento de metas de la evaluación FURAG (Formulario único de Reportes y Avances de Gestión), para la vigencia.

De este modo, como se ha mencionado anteriormente, la sociedad INTEGRACIÓN WEB S.A.S., ha venido prestando el servicio en mención, desarrollando el SOFTWARE conforme a las necesidades de la Entidad, con su respectivo soporte, pero además, en razón a que esta Sociedad, cuenta con el certificado de registro de soporte lógico - SOFTWARE, expedido por el jefe de la oficina de registro de la unidad administrativa especial de la dirección nacional derechos de autor del Ministerio del interior; de acuerdo con el cual la ingeniera LEONOR ARIAS HIGUITA, representante legal de la empresa INTEGRACIÓN WEB S.A.S. es la dueña de los derechos de autor del sistema CITA2, por lo que se trata de la única persona en Colombia, autorizada para renovar los servicios requeridos por la Corporación y en consecuencia ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

En consecuencia, según lo manifestado en la presente justificación, la Corporación desde la Subdirección Administrativa en el proceso de gestión de tecnologías de la información en consenso con la Dirección General, considera necesario adelantar la presente contratación, encaminada al mejoramiento de la plataforma CITA 2, dotándola de capacidades tecnológicas de seguimiento y control ambiental, con su respectiva capacitación, permitiendo una mejora continua en la ejecución de las actividades administrativas de la entidad, bajo la modalidad de Contratación Directa.

La presente contratación, da cumplimiento a lo establecido por la CRC en su plan de acción del año 2020 - 2023 "Cauca Ambiental y Sostenible", en lo concerniente al proyecto **POAI No. 22044** "Coordinación ambiental con actores SINA y sectores productivos" dentro del cual se encuentra inmerso el resultado No. 1 "Ejecución de acciones de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA con el apoyo de las direcciones territoriales", donde se establece entre otras actividades la No. **A-1.2** "*Ejecutar las acciones priorizadas de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA con el apoyo de las direcciones territoriales*".

Así las cosas, el respectivo proyecto busca ejecutar acciones de conservación y mejoramiento ambiental, lo cual comprende la ejecución de acciones de seguimiento a los permisos y autorizaciones otorgadas por la Corporación, por ello es necesario realizar el respectivo control y verificar si hay incumpliendo a las obligaciones de los permisos ambientales otorgados o también si hay afectaciones al ambiente, sin que medie ningún permiso de la Autoridad Ambiental, por consiguiente, se deberá imponer y ejecutar medidas preventivas y sancionatorias, con el fin de evitar que continúe la ocurrencia de un daño ambiental y proteger el entorno natural, esto se deberá coordinar con los actores SINA y con el apoyo de las respectivas direcciones Territoriales, especialmente las que tengan inmersas los municipios de la TSE Salvajina, que se constituye en el área con mayor afectación ambiental.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

Adquisición y desarrollo de módulos de seguimiento, control y sancionatorio ambiental para el aplicativo cita en su versión 2, con el propósito de mejorar la infraestructura tecnológica de la CRC y alcanzar la eficiencia y eficacia de la ejecución de las acciones priorizadas de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

El alcance del contrato está relacionado con el mejoramiento técnico a la plataforma CITA2 en la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, a través de la adquisición y desarrollo de los módulos de SEGUIMIENTO, CONTROL Y SANCIONATORIO AMBIENTAL con base en el registro de derechos de autor de INTEGRACION WEB S.A.S.

DESARROLLO DE NUEVOS MÓDULOS CITA2 DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SANCIONATORIO AMBIENTAL**.**

2.2.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- ✓ Revisar y analizar la información de CITA V1 así como su estructura a efectos de usarlo como línea base para el desarrollo de los nuevos módulos (información a consultar: procedimiento sancionatorios).
- ✓ Analizar en conjunto con la Corporación, las mejoras que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los nuevos módulos en la versión 2 de CITA.
- ✓ Crear la estructura en CITA V2 con base en la información y estructura de CITA V1 y teniendo en cuenta las mejoras que se deben llevar a cabo.
- ✓ Socializar a la Corporación en CITA V2, ambiente de verificación - el módulo de Seguimiento y Control y Sancionatorio Ambiental.
- ✓ Hacer los ajustes pertinentes, acorde con lo socializado a la Corporación.
- ✓ Implementar y poner en funcionamiento en CITA V2 el módulo de Seguimiento y Control y Sancionatorio Ambiental.

2.2.2. ENTREGABLES:

- ✓ Módulo de Seguimiento y Control Ambiental en CITA V2 implementado en la base real de la Corporación y puesta en funcionamiento del sistema.
- ✓ Módulo Sancionatorio Ambiental en CITA V2 Implementado en la base real de la Corporación y puesta en funcionamiento del sistema.

2.2.3. PLAN DE TRABAJO.

ACTIVIDADES/MES	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6
Revisar y analizar la información de CITA V1 así como su estructura - módulo seguimiento y control						
Analizar en conjunto con la Corporación, las mejoras que se deben tener en cuenta para la versión 2 de CITA - módulo seguimiento y control.						
Crear la estructura en CITA V2 con base en la información y estructura de CITA V1 y teniendo en cuenta las mejoras que se deben llevar a cabo - módulo seguimiento y control.						
Configurar en CITA V2 el paso a paso del procedimiento y la información contenida en cada una de las tareas - módulo seguimiento y control.						
Socializar a la Corporación en CITA V2, ambiente de verificación - módulo seguimiento y control.						
Hacer los ajustes pertinentes, acorde con lo socializado a la Corporación - módulo seguimiento y control.						

Implementar y poner en funcionamiento en CITA V2, ambiente real - módulo seguimiento y control							
Revisar y analizar la información de CITA V1 así como su estructura - módulo sancionatorio ambiental							
Crear la estructura en CITA V2 con base en la información y estructura de CITA V1							
Configurar en CITA V2 el paso a paso del procedimiento y la información contenida en cada una de las tareas - módulo sancionatorio ambiental de CITA V1							
Socializar a la Corporación en CITA V2, ambiente de verificación - módulo sancionatorio ambiental							
Hacer los ajustes pertinentes, acorde con lo socializado a la Corporación - módulo sancionatorio ambiental en CITA V2.							
Implementar y poner en funcionamiento en CITA V2, ambiente real - módulo sancionatorio ambiental.							

2.2.4. CAPACITACIÓN:

Integración WEB SAS dará capacitación dirigida a los funcionarios de la entidad, por un total de 30 horas durante la vigencia del presente contrato, y cuando la entidad lo requiera, con un previo acuerdo, siempre y cuando se requiera por medio escrito o mediante correo electrónico, que evidencie la solicitud respectiva. Los funcionarios que tomen las diferentes capacitaciones deben tener dominio conceptual sobre el tema relacionado a la capacitación solicitada y se realizará un registro control de la capacitación donde se reporte el tema, duración, y actividades desarrolladas, dichas capacitaciones podrán ser presenciales o virtuales según la Entidad lo

requiera.

2.2.5. PROCEDIMIENTO GENERAL DEL SERVICIO DE SOPORTE:

Las actividades de soporte y actualización corresponden al nivel de servicios definido en el catálogo de servicios vigente en la Corporación, los cuales se realizan por medio de canales de comunicación como: Internet, correo electrónico, Fax, Messenger, Skype, WhatsApp, o escritorio remoto. En todos los casos se recibirá por enlace del Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, mediante la asignación de tickets en la MESA de Ayuda TI, por ello, para acceder al servicio la Corporación debe presentar por escrito, preferiblemente por la mesa de ayuda TI los requerimientos de soporte, en caso de la indisponibilidad del módulo de mesa de ayuda lo podrá realizar por medio de correo electrónico o telefónicamente siempre por medio del personal del proceso de Gestión de TI.

Si el sistema presenta un mensaje de alerta o falla, es necesario que esta sea parte de la solicitud de soporte, para lo cual, deberá hacer una impresión de la pantalla o transcribir el mensaje y enviarlo junto con el requerimiento por los canales indicados.

2.2.6. METODOLOGÍA Y TIEMPOS DE IMPLANTACIÓN:

La metodología de trabajo se enmarcará como clara, ágil y en seis fases:

I. Identificar las necesidades:

Es la fase de diagnóstico: para entender a profundidad la dinámica en torno a los módulos propuestos en la CRC. De esta forma, definir elementos como:

- Los procesos que se gestionarán desde la solución tecnológica propuesta.
- Formatos y plantillas de información.
- Flujograma de los procedimientos.

II. Configuraciones preliminares (primer momento):

INTEGRACIÓN WEB S.A.S. trabajara de la mano con un interlocutor designado por la CRC, para ir ajustando la solución tecnológica conforme a la directriz institucional, para obtener de esta manera una plataforma alineada con los objetivos definidos por las dependencias responsables de los módulos.

III. Preparación de prototipos con encargados/responsables de las dependencias:

Durante esta fase se definirá la información y los flujos que tendrán los módulos de acuerdo con los procedimientos internos de la Corporación. El profesional encargado de cada dependencia dará los requisitos y establecerá el formato para la recolección de la información, basado en los formatos y plantillas identificados en el sistema de calidad y de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Se realizaran mesas de trabajo para recopilar la información necesaria para la elaboración del

plan de desarrollo de software abordando tres etapas del proceso:

Para esto se solicitará las siguientes fuentes de información:

- Inventarios de registros.
- Inventario de formatos y plantillas.
- Procedimientos relacionados.

Esta información permitirá identificar los datos sobre las cuales se debe trabajar en el área de competencia de la Corporación.

IV. Fase de pruebas:

La solución propuesta estará diseñada para funcionar de manera correcta, sin embargo, como se trabaja con personas que se deben adaptar al nuevo sistema, es necesario tener una fase de pruebas para detectar errores o inconsistencias con el fin de corregirlos lo más pronto posible y tener una fase final exitosa.

V. Ejecución Piloto:

Con la información recopilada en la fase III Preparación prototipo, se diseñarán las pruebas técnicas y de funcionalidad, para ser ejecutadas.

Una vez ejecutado el piloto se recopilarán en un documento los ajustes solicitados y acordados con los actores involucrados en el piloto.

VI. Implementación exitosa (Jornada de Capacitación- segundo momento):

En esta fase se da en producción la solución tecnológica propuesta, es decir se comparte el link de acceso a la plataforma, en una actividad de socialización a los beneficiarios del proyecto, con una jornada de capacitación (taller práctico - virtual) para el correspondiente entrenamiento de la solución tecnológica. En esta fase, se apoyará con el uso de material digital (guía al usuario) para apoyar el proceso de capacitación y consulta posterior.

NOTA: La convocatoria a la jornada de capacitación, será coordinada con la persona delegada en la Corporación.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

1.- Atender las solicitudes emanadas de los profesionales de la CRC encargados de los módulos de seguimiento, control y sancionatorio, para el desarrollo del aplicativo.

2.- Prestar el soporte técnico mediante el cual se orienta a la Corporación para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos propuestos, incluyendo la prestación del servicio de

soporte técnico y el seguimiento al funcionamiento.

3.- Cuando se generen actividades de soporte y actualización que requieran cargue de archivos o ejecución de scripts, estos se deben coordinar con el administrador de servidores designado por el grupo de sistemas de la corporación, atendiendo siempre los lineamientos procedimentales y de seguridad establecidos.

4.- Garantizar la atención que requiere la entidad, en los ajustes a los módulos propuestos de acuerdo a los tiempos y fases definidas en la propuesta.

5.- Disponer de una línea celular o fija, un correo electrónico y un medio de mensajería instantánea, (whatsapp, hangouts, skype) para la atención a las solicitudes de los profesionales encargados en el momento que la CRC lo requiera, a fin de resolver cualquier duda o requerimiento sobre el desarrollo o funcionamiento de los nuevos módulos del sistema CITA2.

6.- Atender y seguir los lineamientos y orientaciones para el cumplimiento de sus obligaciones atemperándose al plan estratégico de las tecnologías de la información PETI de la Corporación en todo momento, independientemente de las actualizaciones de acuerdo a la mejora continua de los procesos de la CRC.

7.- Mantener actualizada la documentación concerniente a los manuales técnicos de instalación y de usuario que contenga toda la información concerniente a los módulos relacionados en este contrato.

8.- Mantener los productos objeto de este contrato funcionado en la infraestructura física dispuesta por la CRC, según las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

9.- Entregar Carpetas de aplicación actualizadas y los Scripts de generación bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación.

10.- Hacer entrega de Manuales técnicos y de usuarios actualizados.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- El contratista deberá constituir la garantía única que ampara el contrato y presentarla a la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, así como mantenerla vigente en los términos del mismo, y efectuar su ampliación cuando a ello haya lugar.

4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6.- Estar atento a las observaciones que en el trámite contractual y post contractual se haga por parte de la Oficina Asesora Jurídica y de la Supervisión.

7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9.- Presentar mensualmente al supervisor del contrato, un informe de avance en las actividades en medio digital y físico, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.- Entregar al finalizar el contrato, la información de las actividades adelantadas en desarrollo de su objeto contractual a la oficina asesora de planeación para que esta a su vez expido la respectiva paz y salvo.

11.- El contratista garantizará el cumplimiento del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la CRC con ocasión de la pandemia COVID-19, para ello deberá conocer el protocolo publicado en la página web de La Corporación –CRC y usar los elementos necesarios exigidos, por cuenta de éste, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

2.5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

- ✓ Módulo de Seguimiento y Control Ambiental en CITA V2 implementado en la base real de la Corporación y puesta en funcionamiento del sistema.
- ✓ Módulo Sancionatorio Ambiental en CITA V2 Implementado en la base real de la Corporación y puesta en funcionamiento del sistema.
- ✓ Informe con las actividades realizadas.
- ✓ Script de generación de bases de datos actualizados en coordinación con el administrador de servidores de la Corporación.
- ✓ Manuales técnicos y usuarios actualizados.

2.6. OBLIGACIONES DE LA CRC.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al contratista la información necesaria y los medios como servidores, claves y los demás que se determinen en el plan de trabajo necesario para la ejecución del contrato siempre y cuando se considere necesario y no afecte las actividades de seguridad y privacidad de la información.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993.

6.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la legalización, previa aprobación de la garantía exigida.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente contrato, está respaldado con los Certificados de disponibilidad presupuestal; No 1186 de 30 de agosto de 2022, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($60.00.000), expedido por la Subdirección Financiera de la CRC. y su respectivo concepto de viabilidad No. 2022-1190 del 29 de agosto de 2022.

2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el Jefe de la Oficina de Planeación o por el funcionario idóneo que sea designado por este para tal efecto.

Además de las obligaciones señaladas en la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. El cual promulga:

> *"Contratación directa **cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

En el presente estudio previo, no existe pluralidad de oferentes, debido a que solamente hay una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial, derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De conformidad con la certificación expedida por el Ministerio del interior y de justicia. específicamente por la dirección nacional derechos de autor, en el libro 13, tomó 68, partida 469, del día 5 de septiembre de 2018, se observa que se otorgan los derechos de autor a las personas allí especificadas y se considera como titular del derecho patrimonial a la Razón Social INTEGRACION WEB S.A., con título original de la obra: CINCO-CENTRO DE INFORMACION Y CONOCIMIENTO, implementado en la Corporación como CITA2, el cual es descrito como un aplicativo de administración para la Autoridad Ambiental, que busca facilitar a las corporaciones la gestión de la Autoridad Ambiental, como una herramienta que permita conocer cada detalle de los permisos, concesiones y autorizaciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL:

La ley 99 de 1993 en su Artículo 31 numeral 22, considera dentro de las funciones de las CAR implantar y operar el sistema de información ambiental en el área de su jurisdicción, como herramienta para la toma de decisiones dentro de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de ambiente y desarrollo territorial MAVDT tema hoy ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS.

Teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, la entidad debe dar cumplimiento a la ley 23 del 82 sobre derechos de autor, y que en este caso en particular del aplicativo CITA2, aquellos pertenecen a la empresa Integración WEB S.A.S, se presenta a continuación El marco normativo que establece los parámetros legales para la ejercicio de la ingeniería:

En Colombia, el decreto 360 de 1989 estableció que de conformidad con lo previsto en la ley 23 de 1982, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario, y en consecuencia se protege por el derecho de autor. Señaló también que el soporte lógico comprende uno o varios de estos elementos: el programa de computador, la descripción del programa y el material auxiliar.

Adicionalmente, con respecto a la labor de ingeniería que se relaciona con el ajuste al aplicativo CITA2, la ley 842 de 2003, en su articulado, establece entre otros aspectos lo siguiente:

> "(...)
> **Artículo 1**. **Concepto de ingeniería**. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas como químicas y matemáticas de la técnica industrial y en general, del Ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.
>
> **Artículo 2. Ejercicio de la ingeniería**. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: ... b) los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, **de computación, de sistemas teleinformáticas**, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometereológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos.
>
> *Parágrafo*. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, sólo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.
>
> (...)"

Igualmente y conforme a la circular 23 del 5 de mayo de 2022, donde la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios impulsa a todas las autoridades ambientales del país a que implementen las tecnologías de la información dentro de las actuaciones administrativas ambientales, conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 60 A de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, avanzando en los procesos de digitalización de los expedientes ambientales, tanto de carácter permisivo del cual ya contamos con un gran avance, como sancionatorio, donde deben incluirse las etapas de seguimiento cuando ya cuentan con permiso, concesión o licencia, como también para aquellos actos que sin contar con el respaldo de un acto administrativo afecten los recursos naturales.

Propendiendo de esta manera garantizar los principios de transparencia, publicidad, eficacia, celeridad, así como los derechos de los ciudadanos a recibir y obtener información oportuna, ágil y veraz que les permita actuar e intervenir ante las autoridades públicas en ejercicio de sus derechos, obteniendo orientación efectiva sobre los diferentes trámites que adelantan o que se adelantan por la administración, en los que manifiesten tener interés (Arts. 3 y 5 de la Ley 1437 de 2011- CPACA).

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, estableció la necesidad de contar con el apoyo de una empresa especializada en desarrollo de software, Integración WEB S.A.S. que esté en la capacidad de satisfacer la necesidad de la Entidad en el objeto y las obligaciones contractuales, además de contar con los derechos de autor de sistema CITA2-ISO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se ha estudiado la capacidad de la empresa Integración WEB S.A.S., observando que cuenta con el personal idóneo de los cuales dedican los siguientes perfiles a la ejecución del contrato a suscribir con la entidad:

Fue creadora del aplicativo Centro de Información de Trámites, que tiene como propósito ofrecer una solución a la necesidad que se tiene de administrar la información relacionada con los trámites ambientales, sirviendo como herramienta de gestión, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores.

Con más de 11 años de experiencia en implementaciones de sistemas de información enfocados en los procesos Corporativos.

Con la importancia que siempre se ha tenido frente a la gestión por procesos, Integración Web ha sido reconocida en las entidades ambientales por tener analistas de software enfocados en los procesos, los cuales han sido de gran apoyo para la optimización de los procesos corporativos.

Por la innovación en aplicaciones automatizadas basadas en procesos, participó a nivel nacional en el tercer encuentro 'Taller nacional de transferencias exitosas'.

Fue creadora del aplicativo Centro de Información y Conocimiento, herramienta informática que permite consolidar y administrar la información de una organización independiente del formato en que se encuentre, con el fin de facilitar la alineación de la información con el

Direccionamiento estratégico y la toma de decisiones.

Ha participado en el desarrollo y puesta en funcionamiento del aplicativo CITA2 en tres corporaciones a nivel nacional: CORPOURABA, CRC, CAS.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Cómo se manifestó inicialmente, la Corporación Autónoma Regional del Cauca cuenta con el software denominado CITA2, como herramienta para manejar la gestión corporativa, de acuerdo a la legislación colombiana y a los requerimientos de la Entidad. No obstante, es necesaria la actualización y soporte permanente, en aras de facilitar la labor que deben cumplir los funcionarios de la Corporación, para obtener los respectivos reportes a su cargo actualizados acorde con la ley vigente y las correspondientes modificaciones y mejoras a los submódulos de seguimiento, control y sancionatorio ambiental.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio de desarrollo de software para implementar módulos para el sistema de información ambiental corporativo encontrando en el portal único de contratación pública SECOP los siguientes resultados:

No DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	TÉRMINO
CONTRATO No. 0257 del año 2015	Contratar la actualización, adecuación y ajuste de los módulos del sistema de información, transferidos en el marco del convenio 0223 del 24 de junio de 2015 suscrito entre CORPURABA y la CRC, implementando la solución integral en el aplicativo CITA del proceso de autoridad ambiental, gestión documental, gestión jurídica, control, evaluación, PGAR, PA, y Proyectos acorde a lo establecido en el Sistema Integrado De Gestión de la CRC, así como también hacer la integración con otras aplicaciones del orden nacional, de acuerdo con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y productos requeridos.	$332.500.000	12 meses
CONTRATO No. 0343 del año 2018	Prestar los servicios de soporte virtual de segundo nivel capacitaciones virtuales y realizar ajustes que no impliquen modificaciones sustanciales a los módulos desarrollados en el aplicativo cita.	$63.000.000	5 meses
CONTRATO No. 0243 del año 2019	Prestar servicios de soporte técnico e implementación de aplicativos web articulados al sistema cita - centro de información de trámites ambientales (incluye realizar análisis, desarrollo,	$99.998.400	8 meses

No DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	TÉRMINO
	implementación y puesta en funcionamiento del módulo de certificaciones ambientales, así como presta el soporte de segundo nivel, y solucionar los requerimientos que solicite la corporación y que fueron desarrollados en el aplicativo cita), con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel software de la corporación.		
CONTRATO No. 0212 del año 2020	Prestar los servicios de mantenimiento y soporte técnico del aplicativo CITA, con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel de Software de la Corporación Autónoma Regional del Cauca vigencia 2020.	$99.900.000	8 meses
CONTRATO No. 0209 del año 2021	Prestar los servicios de soporte técnico para solucionar los requerimientos que solicite la Corporación durante el 2021 a los módulos de los aplicativos CITA versión 1 y CITA versión 2 y actualización de los procesos faltantes que están en CITA versión 1 a CITA versión 2, con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel de Software de la CRC.	$113.000.000	8 meses
CONTRATO No. 0204 del año 2022	Prestar servicios a distancia de mantenimiento, actualización, soporte técnico, capacitación y ajustes que no impliquen modificaciones sustanciales del Sistema de Información Administrativo y Financiero CITA2 - CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES, para la vigencia 2022, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de la misionalidad corporativa de la entidad	$63.000.000	10 meses

Durante esta actividad, se adelantó en el SECOP, una verificación de contrataciones anteriores realizadas por la CRC, donde se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado con la personal jurídica idónea y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por tanto, se contratará con la sociedad INTEGRACIÓN WEB S.A.S., conforme el análisis comercial del presente documento. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto, los servicios antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el

tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato, entre otras condiciones.

4.1.1.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

El valor del contrato para el desarrollo del soporte y actualización de la plataforma CITA2, tiene un valor de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($60.000.000,00),** IVA INCLUIDO, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual fue determinado con la cotización allegada por la sociedad INTEGRACIÓN WEB S.A.S., en su condición de único proveedor del servicio y titular de los derechos de propiedad intelectual, el valor antes citado, se discrimina de la siguiente manera:

Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total Sin IVA	Valor total con IVA
Análisis, desarrollo e Implementación e implementación - módulo seguimiento y control	Unidad	1		$25.210.084	$30.000.000
Análisis, desarrollo e Implementación e implementación - módulo sancionatorio ambiental	Unidad	1		$25.210.084	$30.000.000
TOTAL				**$50.420.168**	**$60.000.000**

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, la CRC procedió a efectuar un estudio de los gastos que por concepto de software denominado CITA2 ha efectuado, encontrándose en una situación especial, por cuanto este servicio es único en el mercado considerando que no lo ofrece otra entidad de iguales condiciones y garantías para manejar el sistema que actualmente tiene implementado la entidad, con los elementos requeridos para el funcionamiento de la entidad de manera continua y optima que son necesarios durante la vigencia 2022.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato, es por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

A) Una (1) cuota por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), previa entrega del módulo de Seguimiento y Control Ambiental en CITA V2 implementado y puesto en marcha, previa presentación de informe de actividades, pruebas y entrega del derecho de uso a nombre de la Corporación y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

B) Una (1) cuota por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), previa entrega del módulo Sancionatorio Ambiental en CITA V2 implementado y puesto en marcha, previa presentación de informe de actividades, pruebas y entrega del derecho de uso a nombre de la corporación y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

Esta propuesta ha sido preparada para uso exclusivo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y se considera propiedad intelectual de Integración WEB S.A.S., de la misma manera, Integración WEB S.A.S. Se compromete a no revelar ni total ni parcialmente ninguna información suministrada por el cliente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia compra eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales como los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

6.1. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC **ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**CODIGO: FEPPS-PGJ** **Versión: 2**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato y perdida de información	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo siguiente tabla está acorde con el número de riesgo seleccionado de la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO: FEPPS-PGJ Versión: 2

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mediante actas.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Financiera.)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Financiera)	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CRC	Realizar revisiones o mantenimientos periódicos a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Área de sistemas de la CRC o contratista que realice mantenimiento a equipos tecnológicos	Personal encargado del área de sistemas de la CRC	Semestralmente
7	CRC	Efectuar mantenimiento preventivo para evitar indisponibilidad en el servicio por posibles des configuraciones.	1-Raro	2-Pocoprobable	3-Bajo	No	Área de sistemas de la CRC o contratista que realice mantenimiento a equipos tecnológicos	Personal encargado del área de sistemas de la CRC	Semestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista, constituirá a favor de la Corporación Autónoma Regional del cauca CRC garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento**, esta garantía debe cubrir mínimo el 20% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio**, esta garantía debe cubrir mínimo el 20% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, esta garantía deberá cubrir el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más al tenor del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

HERNAN DARIO ZAMORA LEON
Jefe Oficina de Planeación – CRC

Proyecto y Revisó aspecto técnico: Diego Guzmán / Analista de Sistemas CRC
Aprobó: Hernán Darío Zamora León / Jefe de Oficina